



Resolución Directoral

Nº 442 -2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 0500-2023-VIVIENDA/SG/OGA/OT de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 en su artículo 10º, regula los pagos en efectivo en la entidad, específicamente para la Caja Chica;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 435-2023/VIVIENDA-OGA de fecha 14 de noviembre del 2023, se aprueba la Directiva de Órgano Nº 002-2023-VIVIENDA-SG/OGA, "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora Nº 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -MVCS", que establece en el numeral 5.2.1 "La Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración es la encargada de la administración de la Caja Chica, se encarga de preparar la documentación necesaria y formular el proyecto de resoluciones directorales que se requieran para la constitución, designación y modificación de los responsables titulares y suplentes, así como las exigibles por la normatividad vigente aplicable al caso en concreto.";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 05 de enero del 2023 la Oficina General de Administración autorizar la Apertura para el Fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2023 de la Ejecutora 001 – Administración General hasta por la suma de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) y se designa a los responsables (titulares y suplentes) del manejo del fondo;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0378-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 03 de octubre del 2023 la Oficina General de Administración dispone la modificación de la Resolución Directoral Nº 001-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 05 de enero de 2023, referente a las responsables del manejo de los Fondos de la Caja Chica de la Ejecutora 001 – Administración General;

Que, mediante el Informe Nº 0500-2023-VIVIENDA-OGA-OT de fecha 17 de noviembre de 2023, la Oficina de Tesorería con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el "Arqueo de Fondos de Caja Chica de la Ejecutora 001- Administración General, solicita la modificación de los responsables del manejo de los Fondos de la Caja Chica;

Con los vistos buenos de los Directores de Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y:

De conformidad con la Ley Nº 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo Nº 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, la Resolución Nº 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería, la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo Nº 010.2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Modificatorias y la





Resolución Directoral

Directiva de Órgano N° 002-2023-VIVIENDA-SG/OGA, "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -MVCS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 435-2023/VIVIENDA-OGA de fecha 14 de noviembre del 2023,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo N° 01 de la Resolución Directoral N° 378-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 03.10.2023, referente a los responsables del manejo de los Fondos de la Caja Chica de la Ejecutora 001 – Administración General, por lo que la nueva conformación quedará de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Régimen Laboral	Correo Electrónico	Responsable
Juan Carlos Wilson Cañote	Asistente de Egresos	10200270	CAS	jwilson@vivienda.gob.pe	Titular
Oscar Elías Tenorio Escalante	Técnico Administrativo	09575278	Nombrado	otenorioe@vivienda.gob.pe	Suplente



Artículo 2°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución y en las disposiciones previstas en la Directiva de Órgano N° 002-2023-VIVIENDA-SG/OGA.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: (www.gob.pe/vivienda).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE